



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

ACTA DE CIERRE

Lunes 03 de agosto de 2020

En las instalaciones de la Institución Educativa VILLA FLORA, siendo las 2:00 p.m.
Según lo señalado en el cronograma del proceso se procede al cierre del proceso.

OBJETO: Adquisición DE INSUMOS DE PAPELERIA

Se procede a la Apertura de las propuestas, las cuales fueron recibidas a través del correo de la institución educativa ubicada en la Calle 76 AE N° 83C -41. TEL: 57(4) 234-84-24, de acuerdo con lo establecido en invitación publica a ofertar y que se relacionan a continuación, en su orden:

OFERENTE	FECHA	HORA	FOLIOS	VALOR
La CASA DEL DIDACTICO	03/08/2020	10:00 a.m.	14	\$4.693.581

Se levanta la audiencia de recepción de propuestas y cierre del Proceso a las 2:00 p.m.
sin más novedades.

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA

Rector

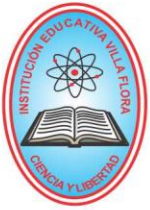
CIENCIA Y LIBERTAD



CERTIFICADO
ISO 9001
2008

Certificado SC 5727-1

"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

EVALUACIÓN POR OFERENTE

Nombre Oferente: INVERSIONES DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S	Nit: 901.354.374-7
Objeto: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PAPELERÍA	Invitación Pública: 2020-005
Fecha de Evaluación:	martes 04 de agosto de 2020

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
- Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución	X		

REQUISITOS HABILITANTES.

Detalle	Cumple	No Cumple	Observación
c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses	X		
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT)	X		
e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.	X		
f. Planilla de pago de la seguridad social como independiente.	X		
g. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.	X		
h. Certificado Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría general de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.	X		Verificado por la IE
i. Certificado Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.	X		Verificado por la IE
j. Certificados Antecedentes Judiciales, Policía general de la nación, no mayor a 3 meses, del representante legal	X		Verificado por la IE
k. Certificado de medidas correctivas policía nacional	X		Verificado por la IE
l. Hoja de vida de la función pública	X		
m. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica	X		
n. Certificado de trabajo en alturas	X		
ñ. Fotocopia de la matrícula de los vehículo que realizaran el transporte	N/A		
o. Fotocopia de la cédula y de la licencia de conducción del conductor.	N/A		
p. Copia de la revisión técnico mecánica de los vehículos, vigente.	N/A		
q. Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A		
r. Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A		
s. Contar con un botiquín de primeros auxilios debidamente equipado	N/A		
t. Fotocopia de la resolución de autorización para prestar servicios de transporte especial.	N/A		

CRITERIOS DE EVALUACION Y CALIFICACION

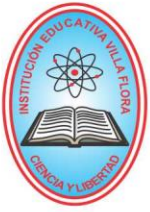
Criterio De Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Asignado
- Calificación económica (Menor precio)	100%	100%
Experiencia e idoneidad (Solo prestación de servicios)		0
Total	100%	100%

Firma del responsable de la evaluación.

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA
Rector



"En el camino del mejoramiento continuo"



INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

Resolución de Adjudicación Nro.05

06 de agosto de 2020

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N.º 2020-005 para la adquisición de

INSUMOS DE PAPELERÍA

El rector de La I.E. VILLA FLORA como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la **página web** de la Institución la invitación pública N° **2020-005** objeto era contratar la adquisición de **INSUMOS DE PAPELERÍA**.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1. INVERSIONES DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S

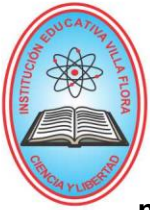
Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil para la adjudicación y que la propuesta hecha por **INVERSIONES DIDACTICOS CREATIVOS S.A.S**, cumple con los requisitos establecidos en la invitación,

En mérito de lo expuesto, **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la invitación publica N° **2020-005**, a **INVERSIONES DIDACTICOS CRATIVOS S.A.S**, con NIT. **901.354.3747-7** cuyo objeto es, la adquisición de **INSUMOS DE PAPELERÍA**, para la Institución Educativa, de **cuatro**

“En el camino del mejoramiento continuo”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA

Estudios aprobados según Resolución Departamental No. 16246 de Nov. 27 de 2002 y
Resolución municipal No. 0490 de Octubre 22 de 2004
DANE: 105001021547 - Nit. 811020911-2

millones seiscientos noventa y tres mil quinientos ochenta un pesos. m/l.
(\$4.693.581)

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la disponibilidad **No. 17.**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Acta no procede recurso alguno.

Dado en Medellín el jueves 06 de agosto de 2020

Atentamente,

CARLOS ALBERTO MAZO LOAIZA
Rector



Certificado SC 5727-1

"En el camino del mejoramiento continuo"